



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de febrero del 2015.

VISTO:

La sugerencia alcanzada por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pacasmayo y el Oficio Múltiple N° 013-2015-MPP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 9° de la Ley citada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, entre otros.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su art. 19°, numeral 19.1, que "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada; los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, señala en su artículo N° 1° "Apruébense los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil" así como en el artículo N° 2° "Que deberá ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM".

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, en la reunión de trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pacasmayo, de fecha 23 de Febrero de 2015, por unanimidad se aprobó el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pacasmayo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de la facultades contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pacasmayo, contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades de Secretaría General y Defensa Civil, notificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para el cumplimiento de la presente Resolución y el respectivo Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Defensa Civil
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL